



CAMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAIS

Fundada el 23 de enero de 1891

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL

*Nuestra Misión
es promover la
producción y
comercialización
agroindustrial*

NORMATIVA

LEYES, DECRETOS
Y RESOLUCIONES

INFORMES

INFORMACIÓN DE
ASESORES
DE LA CÁMARA

EVENTOS

FERIAS, CONGRESOS
Y EXPOSICIONES

CAPACITACIÓN

LICENCIATURAS, CURSOS Y
SEMINARIOS

COMERCIO

INFORMACIÓN SOBRE
REPRESENTACIONES
DIPLOMÁTICAS
Y OPORTUNIDADES
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908
Tel.:2924 06 44
Montevideo - Uruguay
info@camaramercantil.com.uy

CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

1º de marzo de 2019

EL TELEGRAFO EMPRESAS Y DERECHO

EL MTSS Y LAS INFRACCIONES LABORALES

En el ejercicio de sus potestades, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), a través de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS) tiene a su cargo el trámite de las infracciones laborales que puedan surgir como consecuencia de denuncias puntuales o de las inspecciones que en forma periódica se realizan en todo el país. Las infracciones que pudieran surgir de esas actuaciones administrativas se sancionarán con amonestación, multa o clausura del establecimiento.

Dr. Rodrigo Deleón

1. Amonestación

La amonestación tiene como consecuencia que la empresa pasa a integrar el Registro de Infractores a las Normas Laborales.

2. Infracciones

Las infracciones se califican en leves, graves y muy graves, en atención a la naturaleza del deber infringido y la entidad del derecho afectado y se gradúan de acuerdo con lo establecido en el referido Decreto No. 186/004. A modo ilustrativo, el decreto califica como infracción leve no completar las instalaciones de bienestar de los trabajadores de carácter provisorio o permanente conforme lo dispuesto por las normas vigentes. Una infracción grave, es por ejemplo, no proveer los equipos de protección personal necesarios para el desempeño de las actividades, o bien, no suministrarlos de forma completa cuando ello suponga un riesgo grave. Por su parte un ejemplo de infracción muy grave es, en las demoliciones, carecer de

la metodología, equipos y elementos necesarios firmados por técnicos responsables o carecer de plan de obra firmados por los técnicos competentes en las excavaciones de más de 1,5 metros de profundidad. La gravedad de las infracciones puede determinar la clausura de la empresa.

3. Clausura

La clausura de los establecimientos es una posible consecuencia de esas actuaciones administrativas y será aplicable ante la comprobación de infracciones que demuestren una clara defraudación al Estado o perjuicio a los trabajadores. Dicha clausura no podrá ser mayor a los seis días, quedando las empresas obligadas a abonar la totalidad de los sueldos, salarios y demás obligaciones emergentes de la relación de trabajo, por el término que dure el cierre de los mismos. La legislación establece que la clausura será dispuesta por resolución fundada del MTSS, a solicitud de la IGTSS.

>>>



UruguayNatural

Puede acceder a mayor información a través de:

www.camaramercantil.com.uy

4. Defensa

Los empleadores deben tener en cuenta que las sanciones establecidas por el decreto 186/004 deben ser objeto de un trámite administrativo durante el cual los mismos podrán preparar y presentar su defensa. La norma mencionada prevé a texto expreso que «las infracciones no podrán ser objeto de sanción sin la previa instrucción del oportuno procedimiento por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.» A modo de ejemplo, y de acuerdo con lo establecido en el decreto 500/991, la Administración Pública (que incluye obviamente al MTSS y a la IGTSS), debe actuar con imparcialidad; legalidad objetiva; informalismo en favor del administrado; buena fe; lealtad y presunción de verdad salvo prueba en contrario; entre otros.

5. Prueba

Durante cualquier procedimiento administrativo los empleadores pueden y deben presentar prueba para defender sus intereses. Se trata de una carga para cimentar sus afirmaciones pero también de un derecho que debe ser ejercido en tiempo y forma. La prueba puede consistir, por ejemplo, en documentos, testigos o informes de peritos. El propio decreto 500/991 dispone que los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba no prohibido por la ley. En cuanto a la valoración de la prueba que se ofrezca en el expediente, la misma se efectuará de conformidad con las reglas contenidas en el Código General del Proceso.

6. Aspectos prácticos

En caso de recibir una inspección del MTSS hace necesario que los empleadores tomen en cuenta algunas medidas básicas para que la misma se desarrolle respetando el debido proceso legal y las normas vigentes. A modo

de ejemplo, podemos mencionar las siguientes: a) solicitar a los inspectores que se identifiquen como tales, tomando nota de sus nombres y otros datos individualizantes y exigiendo la exhibición del documento que lo acredite como tal, b) que el inspector esté acompañado en todo momento por una persona que pueda facilitarle aquella documentación que legalmente se le deba entregar, c) que se controle detalladamente la documentación que el inspector del MTSS pretende retirar de la empresa, la cual deberá guardar una relación directa con el objeto de la inspección.

Sin perjuicio de las medidas que puede tomar el empleador para proteger sus derechos durante la inspección, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con decreto 186/004, las acciones u omisiones que perturben, retrasen o impidan el ejercicio de las funciones que tiene atribuida la IGTSS en orden a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y laudos y convenios colectivos, serán constitutivas de obstrucción a la labor inspectiva y se sancionan como falta grave, salvo en los supuestos de reiteración, violencia, amenaza o similares que se sancionan como falta muy grave.



ZAMBRANO

ACONDICIONE SU LANA GRIFA VERDE Y OBTENGA CON ZAMBRANO EL MEJOR PRECIO

GZ LANAS

JOSÉ LUIS TRIFOGLIO 099 175 335 / SANTIAGO ONANDI 099 021 751

www.zambrano.com.uy

LANAS TRINIDAD S.A.
Exportación Lana Peinada

Miami 2047
 11500 - Montevideo
 Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19
 Fax 2606 00 32
 E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy
www.lanastrinidad.com

**ENGRAW EXPORT
 E IMPORT Co. S.A.**
**Exportación y
 Peinaduría de Lana**
 Avenida Bolivia 1330 - CP 11500
 Tel. 26042499
 E mail: engraw@engraw.com.uy

Genética Merino Australiano

VENTA DE VIENTRES & REPRODUCTORES



Próximos REMATES de CABAÑAS 2019

PETRA	juev. 7/03. Don Tito, Tacuarembó	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 834 282
EL ARAZA	juev. 7/03. Don Tito, Tacuarembó	José María Aguerre / 099 237 562
LOS MANANTIALES	vier. 8/03. Agropecuaria Salto	Dr. Juan Pérez Jones / 099 731 638
LA MAGDALENA DE LOS TORDOS	mar. 12/03. Agropecuaria Salto	Diego Otegui / 099 646 040
"DÍA DEL MERINO" <<<	vier. 15/03. Agropecuaria Salto	Soc. Criadores M.A.U. / 092 432 225

Invierta en Merino! la máxima rentabilidad



VENTAS PARTICULARES en establecimientos

CERRO DEL BOMBERO	Capilla del Cerro, Salto	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 684 109
DON BETO de José Carlos Zabala y Flia.	Pablo Baez, Salto	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 162 428
EL TOTORAL de Grasso	San Antonio, Salto	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 732 686
GALLOS BLANCOS	Paso de los Hornos, Salto	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 315 640
IBIRAPITA de Correa Hnos.	Sopas, Salto	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 743 374
LA ASTURIANA de Bustince	Piedra Sola, Salto	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 834 268
LA SANTIGNA	Las Arenas, Tacuarembó	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 208 167
LA TUCURA de Magdalena y Pablo Platero	Salsipuedes, Río Negro	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 310 203
LOS ARRAYANES	Paso del Parque del Daymán, Salto	Ing. Agr. Fernando Dutra / 099 823 104
MATTIPENEA	Carumbé, Salto	Hugo Zaldúa / 099 736 511
MILLEMIMUM	Tomás Gomensoro, Artigas	Ing. Agr. Daniel Fernández Abella / 099 146 270
PASO DEL SAUCE	Arapey Chico, Salto	Ing. Agr. Alberto Bozzo / 099 734 831
PURO CERNO	Paso Parque, Paysandú	Enrique Fletcher / 099 348 193
SAN ANTONIO SG	Sopas, Salto	Juan Manuel González / 099 741 470
SANTA MARÍA de Jorge Hiriart e Hijos	Paso del Parque, Salto	Jorge Eduardo Hiriart / 099 724 077
SANTA MÓNICA	Paso Potrero Aterunguá, Salto	Esc. Mónica Pereira Machado / 099 732 000
TALITAS S.A.	Arapey Chico, Artigas	Ing. Agr. Federico de Brum / 099 575 944

Sociedad Criadores
Merino Australiano
del Uruguay



Diagnóstico integral del negocio - una herramienta para la gestión

Todas las empresas necesitan mejorar su productividad y competitividad para sobrevivir y prosperar en un entorno cada vez más complejo.

Una vez que el negocio está establecido y funcionando, es habitual que la empresa se concentre solamente en las tareas diarias y dirija hacia allí todos sus esfuerzos y recursos. A medida que aumenta el volumen de negocios, se incorpora más personal y la estructura y procesos de la compañía se tornan cada vez más complejos, los requerimientos para realizar una gestión adecuada van cambiando y esta última se torna más dificultosa.

En ese contexto, suelen surgir interrogantes como las siguientes:

- ¿Está funcionando bien el negocio?
- ¿Se están aprovechando al máximo las oportunidades?
- ¿El plan de negocios está actualizado?
- ¿La estructura de personal es adecuada al contexto actual de la compañía?
- ¿La información con la que se cuenta es suficiente y oportuna para tomar decisiones?



- ¿Se está cumpliendo adecuadamente con las obligaciones fiscales?

Responder a las preguntas anteriores

>>

requiere analizar la empresa con un enfoque integral, ya que involucra numerosas áreas o dimensiones de la compañía como Recursos Humanos, Finanzas, Información, Estrategia, etc.

Un análisis de este tipo tiene como objetivo producir un diagnóstico de la performance y potencial de la empresa, en aspectos relevantes como:

- Comprensión del estado actual de las áreas clave para la gestión de la compañía.
- Identificación de las necesidades internas específicas, puntos débiles y fuertes en cada área.
- Establecimiento de acciones con-

cretas para solucionar las debilidades y optimizar la gestión.

Un diagnóstico de estas características no es posible sin un modelo conceptual que identifique y explique todas las partes constitutivas de un negocio y cómo se relacionan entre sí. Aunque este tipo de análisis es bastante frecuente en las grandes compañías, es una herramienta estratégica que permanece relativamente subestimada en las pequeñas y medianas empresas.

Idealmente, la herramienta de diagnóstico debería cumplir con las siguientes características:

- Ser fácil de usar y accesible, pero creíble en términos de su rigor y

efectividad.

- Ser de naturaleza integral, cubriendo todas las dimensiones definidas como clave del negocio, sin ser excesivamente complejo o engorroso para los usuarios.

- Proporcionar una referencia en una serie de medidas contra las que la empresa pueda medir su desempeño.

- Servir como apoyo y guía para un equipo de gestión

En caso de dudas nuestra firma puede brindarle asesoramiento para orientarlo en el diagnóstico organizacional comentado anteriormente.

A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

gerencia@camaramercantil.com.uy

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

**BARRACA
GONZALEZ LAMELA**

**CEREALES - FORRAJES
RACIONES**

**Av. San Martín 2214-20
Tel.: 2203 57 14**

**MOLINO
RIO URUGUAY S.A.**

**Gral. Aguilar 1215
Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20
Fax: 2200 93 32**

PROYECTO DE LEY DEL DEPORTE

A comienzos de este año el Poder Ejecutivo presentó un proyecto de Ley del Deporte que pretende establecer un marco normativo armónico a efectos de regular el deporte de manera estructurada.

Por: Esc. María Cecilia Rivas ()*

Antecedentes

En la exposición de motivos se destaca que Uruguay ha sido pionero en la región en cuanto a darle trascendencia al tema del deporte, creando ya en el año 1911 la entonces Comisión Nacional de Educación Física y habiendo avanzado en estos temas a lo largo de los años con la creación de plazas de deportes, introduciendo varios deportes y promoviendo la organización deportiva. Así también en ese marco se desarrolló la Ley de Universalización de la Educación Física Escolar y el Plan Nacional Integrado de Deporte.

Finalmente en el año 2015 se sancionó la Ley No. 19.331 que creó la Secretaría Nacional del Deporte como organismo rector de la actividad física y el deporte, definiendo las políticas, objetivos y estrategias del sector, a efectos de favorecer el desarrollo social y la salud de los ciudadanos. Todo lo cual se considera como un instrumento para construir valores, y generar convivencia y cohesión social.

Con esta Ley se creó la Secretaría Nacional de Deporte (en adelante «SND») como órgano desconcentrado, dependiente de Presidencia de la República y separada del Ministerio de Turismo, cuya misión es «la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes en el deporte, así como la instrumentación de la política en la materia, entre la que se incluye el desarrollo de un Plan Nacional Integrado de Deporte y la promoción de medidas conducentes a la seguridad integral en el deporte».

Siempre se ha visto al deporte como una herramienta para mejorar la calidad de vida, que genera inserción social e impulsa la solidaridad y que se ha ido arraigando cada vez más en la sociedad.

En los últimos tiempos se han presentado varios proyectos al Parlamento pero que no han logrado avanzar en su trámite parlamentario, algunos de los cuales se entiende que han ido perdiendo vigencia dado el dinamismo con el que cambia el deporte y todo lo que ello implica. Algunos incluso ven la necesidad de crear un Ministerio específico y no quedar sólo en una Secretaría, dada la trascendencia que ven en el tema.

Es así que en este panorama actual, con el nuevo proyecto

remitido al Parlamento se pretende una mejor adecuación a la realidad, estructurando una serie de principios rectores del deporte y buscando un trabajo conjunto de todos los actores involucrados con la actividad, tales como los clubes, las federaciones deportivas, el Comité Olímpico Uruguayo entre otros.

Se ve reflejada también la necesidad de regular y controlar a las diferentes instituciones que se encuentran vinculadas con esta actividad, y promover el mejoramiento en la capacitación de quienes desarrollan estas actividades.

Proyecto de Ley

En un primer capítulo el proyecto habla de un «sistema deportivo» al cual se aplicará la nueva normativa. Se entiende como sistema deportivo «al conjunto de interacciones de actores públicos y privados cuyo objetivo es el desarrollo y práctica del deporte, la actividad física y la educación física».

Se declara el acceso al deporte y a la actividad física como un derecho fundamental de todos los habitantes de la República, sin discriminación de ningún tipo. Queda de manifiesto la importancia que se le da a esta materia, entendiendo que debe ser tutelada y fomentada por el Estado.

En su capítulo segundo se enumeran las competencias de la SND, encontrando dentro de ellas la de proponer y aplicar la política nacional en materia deportiva; generar programas especiales de apoyo a aquellos colectivos que requieran una atención especial; promover el desarrollo de los deportistas de alta competencia, poniendo a su disposición infraestructura y recursos humanos; fomentar la práctica deportiva con el fin de mejorar la salud de la población; asesorar a las instituciones educativas públicas y privadas en el diseño de contenidos y programas en materia de educación física; y propender a la universalización de la práctica del deporte en el país en todos los ámbitos: educacional, comunitario y de competencia, desde la iniciación educativa y recreativa hasta el alto rendimiento, entre otras.

Se establece un capítulo que refiere al Deporte Comunitario, definiéndolo como aquel conjunto de prácticas socioculturales asociadas al deporte que se proponen, pla-

>>

nifican y gestionan por y con los ciudadanos en el ámbito de una comunidad local.

Entre otras definiciones el proyecto menciona la del Deporte Federado, como el conjunto de interacciones llevadas adelante por entidades organizadas que practican el deporte en todas sus disciplinas en forma competitiva y sujeto a reglas universalmente aceptadas. El mismo estará integrado por personas jurídicas de derecho privado reconocidas y fiscalizadas por la SND, impulsando ésta, políticas inclusivas y de equidad de género en el deporte federado.

Se regula en este capítulo lo relativo al Deporte Federado y a las entidades que lo componen, tales como Clubes, Federaciones Deportivas y Confederaciones, definiendo a cada una de ellas.

Se dispone un control estatal de las entidades deportivas, estableciendo que será la SND la única con competencia para ejercer la policía administrativa sobre las mismas. Este control refiere a los actos realizados con posterioridad a la aprobación y registro de los estatutos de las instituciones, manteniéndose esa primera etapa en los órganos estatales que tiene competencia para ello como hasta el momento.

Dentro de las sanciones que puede aplicar se encuentran: observación, apercibimiento, multa de 5 a 4000 UR y suspensión o cancelación de la personería jurídica, graduándose en función de la gravedad del hecho, si hubo o no reincidencia, además de la importancia de la entidad deportiva. También se establece en ciertos casos excepcionales la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Secretaría Nacional del Deporte, disponga la intervención como medida cautelar, y que tendrá como «finalidad la realización de los actos necesarios para que la entidad deportiva cumpla estrictamente con su objeto social, y la realización de aquellos actos dirigidos al cese de situaciones de incumplimiento y/o de riesgo de pérdida de patrimonio o bienes».

El proyecto además tiene un capítulo referido al Comité Olímpico Uruguayo, estableciendo su naturaleza jurídica y sus fines, así como su composición y sus competencias. Otro capítulo está referido a la salud de los deportistas y por último un capítulo dedicado a «Deportistas profesionales, aficionados y amateur. Voluntarios en el deporte», conceptualizando qué se entiende por cada uno de ellos.

(*) Integrante de Galante & Martins

URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado
Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS
Gral. Pacheco 1123/25 -
Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275
Tel. gratuito: 0800 1885
E.mail: urimpex@adinet.com.uy

MONTELAN

Scoured wool since 1959

montelan@montelan.com
www.montelan.com
Teléfono: 2710 9242

MANTAS

Don Baez



COFCO INTERNACIONAL URUGUAY S.A.

Exportadores de cereales
Oleaginosos y Subproductos

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1º
Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88
Fax: 2916 28 81

MOLINO NUEVA PALMIRA S.A.

Carlos Cúneo y Felipe Fontana
(Nueva Palmira)
Tel. 4544 6133 - 4544 6094
Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10
(Montevideo)
Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68



PERFECCIONAMIENTO EN IMPUESTO AL PATRIMONIO

Coordinador: Cr. Álvaro Romano

> **Profesores:**

Leonardo Bruzzone, Juan Andrés Acosta y Johanna Sonderegger.

> PRESENTACIÓN:

Mediante el Perfeccionamiento en el Impuesto al Patrimonio se pretende, además de brindar una actualización en cuanto a su normativa, un análisis en profundidad de ciertos aspectos básicos de dicho tributo.

La actividad está concebida desde una perspectiva teórico – práctica, que dote a los participantes de las herramientas necesarias para una correcta interpretación de la norma tributaria y su aplicación a casos concretos. El curso está dirigido a profesionales

(contadores, economistas, abogados, escribanos) así como también a personas que tengan un contacto cotidiano con la normativa del impuesto y su aplicación práctica.

Además del análisis de las normas vigentes, se recurrirá también a la discusión de casos jurisprudenciales y otras situaciones que puedan ser objeto de diversas interpretaciones. Se pondrá asimismo un particular énfasis en aquellos casos controversiales cuya resolución pueda ser objeto de diversas interpretaciones.

> PROGRAMA:

MÓDULO 1

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL IP

- Antecedentes
- Estructura actual del IP
- Hecho generador

IMPUESTO AL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IPPF)

- Activos con afectación indirecta
- Valuación de activos
- Pasivos admitidos
- Exoneraciones
- Liquidación y régimen de anticipos

MÓDULO 2

IMPUESTO AL PATRIMONIO EMPRESARIAL

- Normas de valuación de activos
- Pasivos admitidos

- Exoneraciones
- Liquidación y régimen de anticipos.
- Retención del impuesto

MÓDULO 3

IMPUESTO AL PATRIMONIO AGROPECUARIO

- Antecedentes de la tributación al patrimonio en el agro.
- Análisis de los sujetos pasivos.
- Criterios de valuación.
- Admisión de Pasivos.
- Exoneraciones.
- Unidades Económico Administrativas.
- Análisis de la Sobretasa.
- Declaración Jurada y Régimen de Anticipos.

> METODOLOGÍA:

El Perfeccionamiento consiste en 3 Módulos integrales, de Marzo a Mayo. Un módulo por mes, de 6 hs. cada uno, total 18 horas, en dos jornadas de 8.30 a 11.30 Hs. (No se dictarán de forma independiente)

Las clases serán Teórico-Práctico, con análisis del Derecho Positivo y de la Jurisprudencia Nacional e Internacional, con participación de Profesores Especializados en los distintos temas. Participarán también Expositores Especialistas en otras disciplinas relacionadas con el tema a tratar.

> INFO & COSTOS:

> COSTO PARA CLIENTES POR CADA MÓDULO SERÁ DE \$ 3.400 + IVA (son Pesos Uruguayos Tres Mil Cuatrocientos. Costo Total: \$ 10.200 + IVA.) Costo para NO CLIENTES \$ 3.900 + IVA por módulo.

Centro de Capacitaciones CADE 25 de Mayo 626 Piso 1. Por más info: 2915 8866 int. 115 | cursos@cade.com.uy

INSCRIPCIONES ABIERTAS . CUPOS LIMITADOS

CEREALES / OLEAGINOSOS / FORRAJES

PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 22/02/19	MIÉRCOLES 20/02/19	VIERNES 01/03/19
Trigo			
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV/2018	220/225		210/225
FORRAJERO	Nominal		Nominal
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	197/220	195/218	192/210
Afrechillo de Trigo	155		150
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	155		150
Maíz			
Superior - Puesto en Montevideo	160		155
Bueno - Puesto en Montevideo	155		150
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2018/2019	137/138	135	130/137
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**		**
Importado, entero puesto en Montevideo	Nominal		Nominal
Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)	Nominal		Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**		**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2018/2019	**	**	**
Avena			
Superior	180		180
Buena	160		160
Importada	200		200
Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)	500		500
Cebada - Puesta en Montevideo			
Forrajera buena	Nominal		Nominal
Forrajera regular	Nominal		Nominal
Exportación, puesto en Nueva Palmira - Zafra 2019	**	**	**
Soja			
Industria - Puesta en Montevideo	**		**
Industria - Puesta en Montevideo - Zafra 2018/2019	315/317		315/317
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**	310/312
Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	316/320	314/315	309/315
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	340/355		340/355
Canola			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal		Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	210/230		210/230
PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$			
Alfalfa - A levantar			
Especial	330		330
Común	300		300
Mezcla - A levantar			
Especial	250		250
Buena	230		230

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS



CÁMARA MERCANTIL
DE PRODUCTOS DEL PAÍS

PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

Semana al 28 de febrero de 2019

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			
	21,0 a 21,9			
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			9,50
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9	7,25		
	24,0 a 24,9	6,00		
Cruzas finas	25,0 a 25,9			
	26,0 a 26,9	4,00		
Corriedale Fino	27,0 a 27,9	3,42	3,75	4,35
Corriedale Medio	28,0 a 28,9	3,00	3,55	4,00
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9	2,85	3,10	3,72
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos		0,90		1,00
Barriga y Subproductos General		0,60	0,60	0,65
Cordero Fino		3,38		
Cordero General		2,25		



No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

¡Usted decide! Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA.	2711 0373
CORREA Y SAN ROMAN	47327900
ESCRITORIO DUTRA LTDA.	2924 9010
ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA.	2924 0461
FRANCISCO DOTI SOCIEDAD COMERCIAL	2412 2718
GAUDIN HERMANOS S.R.L.	4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A.	26006060
GONZALO BARRIOLA PALADINO	2628 4750
MEGAAGRO HACIENDAS LTDA.	4733 7911
RICARDO STEWART & CIA	099 602720
VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L.	2924 0055

SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año

*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:
Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

AUSTRALIA

La semana pasada el indicador alcanzó el miércoles los 1458 centavos ante el anuncio de China de prohibir las importaciones de lana sucia a Sudáfrica; esta semana el indicador finaliza ubicado en 1441 centavos en dólares americanos. Con una menor oferta el indicador mantuvo su nivel por encima de los 1400 centavos. No obstante si se observan los números de esta zafa la cantidad de fardos está por debajo de la registrada en el mismo periodo de la zafa anterior. La menor producción de lana australiana se hace notar. La oferta de fardos alcanzó los 48.948 fardos con una demanda que se ubicó en 91.1%.

En comparación con los precios de la semana pasada las categorías registraron disminuciones entre un rango de 1.4% (lanas de 30 micras) y 0.6% (lanas de 16.5 micras). Las lanas de 22, 26 y 32 micras fueron las únicas categorías que registraron subas en sus precios.

La próxima semana se estiman 46.128 fardos distribuidos en tres días de remates.

Exportaciones Australia: *(Periodo julio 2018 a junio 2019 – últimos datos publicados por AWEX para zafa 2018/19)*

Periodo entre julio a noviembre 2018

El 87% de las exportaciones son de lana sucia, el 5% lavada y el 8% carbonizada. China continúa liderando el destino de las exportaciones de Australia con un 71% (81 mkg) mientras que India (8.2 mkg) pasa a ocupar el segundo lugar con un 7%, Italia en tercer lugar con un 6%(7.4 mkg) y República Checa ocupa el cuarto lugar con un 4% (4.1mkg).

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN
DE CONSIGNATARIOS
DE GANADO

MERCADO DE HACIENDAS

http://acg.com.uy/semana_actual.php

PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

www.mercadomodelo.net

INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	15/02/19	22/02/18	01/03/19
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
POR TON. (EN U\$S)			
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	150	150	150
Oleína (granel)	600	600	600

ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

THOMAS MORTON S.A.

Exportaciones de Lanas

Importación - Representaciones

Edificio Lieja Green

Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)

CP11500 Montevideo, Uruguay

Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S.A.

Planta industrial:

Ruta 1 Km. 48,800

Paraje Buschental s/n

80100 Libertad, San José

Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.